

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

Numero: C.T. OOSAPAT-TEHUA/012/2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

1

EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CONOCIDO POR SUS SIGLAS O.O.S.A.P.A.T. CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA ORIENTE NÚMERO QUINIENTOS TRES, SAN DIEGO CHALMA, TEHUACÁN, PUEBLA, C.P. 75859, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DICISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON LA PRESENCIA DE LOS C.C. UZZIEL PALMA CASTILLO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. AIDA MARTÍNEZ CARRASCO Y C. GLORIA FLORES ZUÑIGA AMBAS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, PARA EFECTOS DE DESAHOGAR LA SESIÓN ORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 22 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

En uso de la palabra el C. UZZIEL PALMA CASTILLO, Presidente del Comité de Transparencia, hace de conocimiento a los asistentes que la presente sesión se desarrollará bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia y declaración de Quórum legal
2. Informe y estatutos de las solicitudes de acceso a la Información con folios 00457221 y 00458221.

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

3. Informe y estatus de la Solicitud de Acceso a la Información recibidas del 1 al 16 de abril de 2021.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de sesión.

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DIA

PRIMER PUNTO DEL DIA .- En uso de la palabra el C. **UZZIEL PALMA CASTILLO**, Presidente del Comité de Transparencia, procede a realizar el pase de lista de asistencia, haciendo constar la presencia de las siguientes personas:

C. AIDA MARTINEZ CARRASCO.- Integrante del Comité de Transparencia

C. GLORIA FLORES ZUÑIGA.- Integrante del Comité de Transparencia

Por lo anterior, se hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se declara Quórum para desarrollar la presente sesión.

SEGUNDO PUNTO DE DIA. - Informe y estatutos de las solicitudes de acceso a la Información con folios 00457221 y 00458221. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace constar el estatus en el que se encuentran las solicitudes de acceso a la información con folios 00457221 y 00458221 al tenor siguiente:

- **Solicitud número 00457221**

INFORMACION SOLICITADA: "El estatus de nuestra solicitud ingresada por medio del Oosapat de Tehuacán para la cancelación de tres pozos de agua profundos clandestinos con fines de lucro en la junta auxiliar de San Lorenzo Teotipilco perteneciente al municipio de Tehuacán, Puebla., justificación de no pago: Somos un proyecto social mismo que no cuenta con ingresos ni donaciones, por ende nos

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.**

sustentamos solo con el trabajo que desempeñamos como empleados dentro de nuestros centros de trabajo”.

En base a lo anterior se giró el memorándum número 032/2021, mismo que con fecha nueve de abril del año que transcurre, es contestado por la dirección jurídica de este organismo, informando en síntesis que se ha girado escrito a la C. MATRA. PATRICIA OSNAYA RUIZ en su calidad de Directora General de CONAGUA (Comisión Nacional del Agua), el cual fuera recibido en fecha tres de febrero del presente año dos mil veintiuno, a través del cual se hizo de su conocimiento la situación irregular de los tres pozos que menciona, ello por ser la autoridad competente para atender la regularización o clausura de los mismos; por lo que a la fecha dicha solicitud ha sido tramitada dando respuesta a la misma mediante la plataforma INFOMEX, esto en términos de la información emitida por parte de la Dirección Jurídica en los términos antes precisados.

- **Solicitud número 00458221**

INFORMACIÓN SOLICITADA: “. . . UNO. Que de acuerdo con el oficio ingresado al Organismo Operador del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Tehuacán (OOSAPAT) el día 10 de febrero del presente en donde se exponen diversas observaciones y anomalías sobre el seguimiento y el permiso de la obra autorizada el día 6 de enero del año en curso con número de oficio 002.DG/2021 en la calle 3 norte entre 4 y 6 oriente de ese municipio se dio contestación en su totalidad a lo solicitado

DOS. Que en la respuesta otorgada por el Director Jurídico de dicho Organismo el día 16 de febrero del presente, señaló que se le requirió a la parte ejecutora su cumplimiento a lo convenido respecto a la rehabilitación de la red de drenaje de la calle 3 norte entre 4 y 6 oriente, para tal efecto anexo el Dictamen técnico emitido por el departamento técnico y operativo especificando de manera inmediata las reparaciones a la obra colocando el adoquín nuevo tal como se convino en su momento

TRES. Que el Dictamen técnico solo refiere a observaciones que identificaron en esos días, en los que señalan principalmente hundimientos.

CUATRO. Que de este dictamen proporcionado por el Organismo tuvo limitaciones referente al punto TRES de lo solicitado el día 10 de febrero

DE LO ANTERIOR SE SOLICITA:

UNO. El documento que firmaron los vecinos para el desarrollo de la obra

DOS. Copia en digital el informe que se entregó a los vecinos de manera documentada sobre los motivos que generaron el retraso de la obra y el cumplimiento de las condicionantes indicadas en el permiso

TRES. Copia en digital la documentación y reporte fotográfico sobre las correcciones que el particular realizó

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.**

CUATRO. *Copia en digital el documento que aprueba el cumplimiento de cada una de las condicionantes indicadas en el permiso.*

CINCO. *Copia en digital el documento dónde el Organismo avala que el adocreto levantado fue repuesto como nuevo en su totalidad de acuerdo con el permiso otorgado, así como el visto bueno de la dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tehuacán que así lo comprobó y acreditó*

CINCO. *Copia en digital el exhorto que realizó a los servidores públicos que se mencionaron, ya que dejaron de lado la inclusión ciudadana en el desarrollo y seguimiento de la obra*

SEIS. *Copia en digital el documento expedido por OOSAPAT que certifique y valide el cumplimiento del particular sobre las reparaciones de la obra y la colocación de adoquín nuevo que realizó en la obra de la calle 3 norte entre 4 y 6 oriente de acuerdo con lo indicado por el Director Jurídico del Organismo en la respuesta del 16 de febrero.. "*

En base a lo anterior se giró el memorándum número 033/2021 a la dirección jurídica de este organismo, quien con fecha nueve de abril del año que transcurre da respuesta a la información solicitada, informando lo siguiente:

1. " Por lo que se refiere al punto número "UNO", en el cual se solicita "el documento que firmaron los vecinos para el desarrollo de la obra", me permito comentarle que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, 135, 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionados con los diversos 9, 15 y demás relativos aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, al contener dicho documento datos personales considerados como confidenciales por las leyes antes invocados, en estricto respecto al derecho de privacidad no es posible brindar la información que solicita.

2. En base a la solicitado en el punto identificado como número "DOS" del escrito de solicitud de información que se atiende, consiste en "copia en digital el informe que se entregó a los vecinos de manera documentada sobre los motivos que generaron el retraso de la obra y el cumplimiento de las condicionantes indicadas en el permiso", me permito comentarle que dicha solicitud ha quedado atendida anteriormente por medio del dictamen técnico de fecha quince de febrero del presente año, el cual fue puesto a disposición del solicitante en fecha dieciséis de febrero del presente año dos mil veintiuno.

3. En relación a la solicitud enunciada en el punto identificado como el número "TRES", consistente en "copia en digital la documentación y reporte fotográfico sobre las correcciones que el particular realizó", me permito reiterarle que los documentos que solicita se encuentran adjuntos en el dictamen técnico de fecha quince de febrero del presente año dos mil veintiuno, el cual tal y como se refiere en el punto inmediato anterior ya le fue proporcionado con anterioridad.

4

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.**

4. En contestación al punto número "CUATRO" de la solicitud que se contesta, consistente en "Copia en digital el documento que aprueba el cumplimiento de cada una de las condicionantes indicadas en el permiso", me permito informarle que los solicitantes no han dado cumplimiento a lo acordado conforme el dictamen técnico de fecha quince de febrero del presente año dos mil veintiuno, por lo que no se tiene concluido.

5. En relación a lo solicitado mediante el punto "CINCO" de la solicitud que se contesta consistente en "Copia en digital el documento dónde el Organismo avala que el adocreto levantado fue repuesto como nuevo en su totalidad de acuerdo con el permiso otorgado, así como el visto bueno de la dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tehuacán que así lo comprobó y acreditó", me permito comentarle, que el Organismo Operador no se encuentra obligado a obtener el visto bueno de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán, esto conforme a lo establecido en el artículo 115 Constitucional, artículo primero del Decreto de creación del Organismo Operador, artículo 22 párrafo uno y dos, 23 fracciones I, II, IV, V, IX, X, XXVII y XXVIII, artículo 24, 26 y 28 de la Ley del Agua para el Estado de Puebla.

6. Por lo que se refiere al también denominado punto número "CINCO", de la solicitud que se contesta a través del cual solicita "Copia en digital el exhorto que realizó a los servidores públicos que se mencionaron, ya que dejaron de lado la inclusión ciudadana en el desarrollo y seguimiento de la obra", me permito comentarle que se procede conforme a lo establecido en los artículos 169 fracción XXII BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, 115 Constitucional, artículo Primero del Decreto de creación del Organismo Operador de los Servicios del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, artículo 22 párrafo uno y dos, 23 fracciones I, II, IV, V, IX, X, XXVII y XXVIII, artículo 24, 26 y 28 de la Ley del Agua para el Estado de Puebla.

7. Finalmente y por lo que hace al punto número "SEIS" de la solicitud que se contesta, a través de la cual solicita "Copia en digital el documento expedido por OOSAPAT que certifique y valide el cumplimiento del particular sobre las reparaciones de la obra y la colocación de adoquín nuevo que realizó en la obra de la calle 3 norte entre 4 y 6 oriente de acuerdo con lo indicado por el Director Jurídico del Organismo en la respuesta del 16 de febrero ", me permito informarle que en virtud de que los solicitantes de la obra no han dado cumplimiento al dictamen técnico de fecha quince de febrero del año dos mil veintiuno, este organismo procede conforme a lo establecido por los artículos el artículo 115 Constitucional, artículo Primero del Decreto de Creación del Organismo Operador de los Servicios del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, artículo 22 párrafo uno y dos, artículo 23 fracciones I, II, IV, V, IX, X, XXVII y XXVIII, artículo 24, 26 y 28 de la Ley del Agua para el Estado de Puebla. Por otro lado aprovecho la oportunidad para invitar al solicitante para que pueda presentarse de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas ante las oficinas de la Dirección Jurídica de este Organismo Operador de los

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla; sito las ubicadas en Prolongación Independencia Oriente número quinientos tres, San Diego Chalma, de esta Ciudad de Tehuacán, Puebla, para abundar respecto a los temas relacionados con la solicitud de información que solicita, para el caso de creerlo conveniente. . . "

Por lo que a la fecha dicha solicitud ha sido tramitada dando respuesta a la misma mediante la plataforma INFOMEX, esto en términos de la información emitida por parte de la Dirección Jurídica en los términos antes precisados.

Acto continuo, el Comité de Transparencia, se hace sabedor de lo anterior y sin más que agregar da por cerrado el referido punto.

TERCER PUNTO DEL DIA. Informe y estatus de la Solicitud de Acceso a la Información recibidas del 1 al 16 de abril de 2021. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace constar que, en el periodo comprendido del 1 al 16 de abril se recibieron dos solicitudes de acceso a la información, la primera de ellas recibida en fecha ocho de abril del presente año mediante Plataforma Nacional de Transparencia, sistema INFOMEX con folio 00584821 y la segunda mediante correo electrónico en fecha once de abril del mismo año, en las que se solicita conocer lo siguiente:

- **Solicitud número 00584821**

INFORMACIÓN SOLICITADA*: *Diplomado en Conciliación dentro del Nuevo Modelo de Justicia Laboral.*

Solicitud que fuera atendida por este Comité de Transparencia mediante sesión extraordinaria de fecha doce de abril del año que transcurre, por lo que en obvio de repeticiones innecesarias, se tiene aquí por reproducido el texto íntegro de la sesión extraordinaria número **C.T. OOSAPAT-TEHUA/010/2021**, como si a la letra se insertara, haciendo constar que el acuerdo ordenado mediante el acta de referencia ha quedado debidamente notificado al peticionante mediante plataforma de INFOMEX con fecha doce de abril del año que transcurre.

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

- **Solicitud recibida mediante correo electrónico de fecha once de abril del año que transcurre**

“ . . . MENSAJE: Por medio de la presente me gustaría saber cómo reportar o donde reportar, que después de realizar trabajos de ossapat en la calle 22 oriente y la 7 norte, varias casas habitación nos quedamos sin agua, pero hoy llevamos una semana, además de que [sic]. Se paga puntualmente, unos [sic] importancia del vital líquido. . . “

En base a lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, a efecto de dar trámite a la solicitud de acceso antes mencionada, se informa que con fecha trece de abril del año en curso se giró memorándum 035/2021 a la Gerencia Operativa, a efecto de que diera contestación a lo solicitado, quien mediante memorándum número 035/2021 da respuesta informando en síntesis que el problema que refiere el solicitante quedo solucionado el día 12 de abril del 2021, debido a que presento la red general un TAPONAMIENTO, y derivado a los problemas que se suscitaron en esa zona se mandaron apoyos de pipa tanto el día viernes 9 de abril del presente año, así como el día 12 de abril del presente año, enviando evidencias de los trabajos realizados. Restableciéndose el servicio por vía red en el siguiente tandeo establecido para la colonia. En base a lo anterior a la fecha se ha brindado respuesta al solicitante mediante el correo electrónico proporcionado.

Acto continuo, el Comité de Transparencia, se hace sabedor de lo anterior y sin más que agregar da por cerrado el referido punto.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Continuando con el orden del día, se da paso a los Asuntos Generales, en uso de la palabra el C. Uzziel Palma Castillo, solicita a los integrantes que en caso de tener alguna observación o comentario se haga saber en este momento.

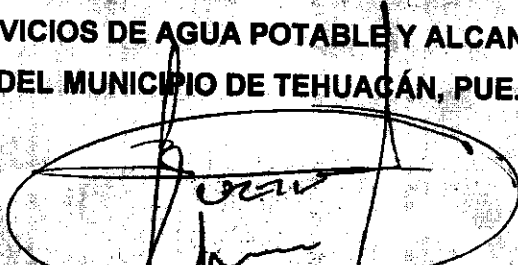
Acto seguido sin que existiera manifestación alguna por parte de los presentes, se da por cerrado el presente punto.

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

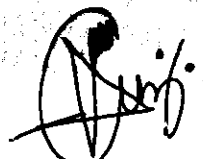
QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Clausura. En uso de la palabra el C. UZZIEL PALMA CASTILLO, Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta: agotada la discusión de los temas enlistados en la orden del día, declaro el cierre de la presente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia con los acuerdos tomados en el desarrollo de la misma, siendo las trece horas del día de su inicio.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. CONSTE.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE.**


LIC. UZZIEL PALMA CASTILLO
PRESIDENTE





LIC. AIDA MARTINEZ CARRASCO
INTEGRANTE DEL COMITE





C. GLORIA FLORES ZUÑIGA
INTEGRANTE DEL COMITÉ.

